

CONCURSO MÉRITOS PROVISIÓN PLAZAS VACANTES MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO

AVISOS

TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión de las plazas, cuya **elección tiene carácter irrenunciable**, tendrá lugar el día que se señale, al efecto, en la Resolución por la que se adjudican las plazas. Se tendrá por realizada, sin más trámite, incorporándose la persona dicho día a su nueva plaza.

SITUACIONES A TENER EN CUENTA

- Si la persona concursante ha participado desde la situación de **excedencia voluntaria**, suscribirá el documento de toma de posesión de la plaza y reincorporación al servicio activo.
- Si la persona concursante se encuentra en el **desempeño de una jefatura** de Sección o de Negociado o unidad asimilada a las anteriores, la toma de posesión conllevará el cese en la jefatura. Las plazas que resulten vacantes por dichos traslados se convocarán, con carácter inmediato, para su cobertura a través de concurso de méritos.
- En cuanto a las personas concursantes que el día de la toma de posesión se encuentren en la situación administrativa de **servicios especiales, servicios especiales para la formación, excedencia especial, liberación sindical o comisión de servicios**, la toma de posesión se tendrá realizada sin más trámite ese día y continuarán en la situación anterior, salvo que manifiesten su voluntad de poner fin a dicha situación, en cuyo caso deberán manifestarlo antes de dicha fecha.

PERSONAL CONTRATADO AFECTADO

- El personal contratado que resulte afectado por la toma de posesión recibirá con la debida antelación el preaviso de fin de contrato.
- El Servicio de Recursos Humanos confirmará al personal contratado afectado su inclusión, en su caso, en las listas de contratación vigentes y procederán a calificar su situación en las listas como disponible.